



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 273-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 25 de setiembre de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 28-MCPS/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es política de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, expresar el saludo y felicitación a los centros poblados, distritos y provincias de la región Puno y el país, por conmemoración de su aniversario de creación política, como muestra de afecto, reconocimiento y hermandad entre pueblos;

Que, con motivo de celebrarse el 22° Aniversario de Creación Política de la Municipalidad del Centro Poblado de Suchis, resulta oportuno saludar y felicitar al citado Centro Poblado; formulándole votos para que sus autoridades y ciudadanos de tan importante centro poblado continúen trabajando en el logro de sus objetivos, para el progreso y desarrollo de sus colectividades;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades;

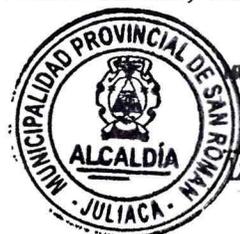
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, el más cordial **SALUDO** y **FELICITACIÓN** a la Municipalidad del Centro Poblado de **SUCHIS**, representado por su Alcalde Don **HERNÁN C. TORRES HUARAYA**, por conmemorarse su “**22° ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA**”, haciendo extensivo el saludo, al concejo municipal, autoridades políticas, civiles, así como a la población en general.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Relaciones Públicas y Protocolo, hacer entrega de la presente Resolución en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la presente Resolución sea registrada en el Libro de Honor de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

ALC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE